Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 68/2016

Asunción, 29 de setiembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica de la Dirección de Caminos Vecinales, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 68/16 LCO - ADQUISICIÓN DE LAMINAS REFLECTIVAS PARA SEÑALIZACION VERTICAL. ID N° 312.675,** cuyo acto de sesión pública virtual se realizo en fecha 10 de agosto de 2016 y la recepción y apertura de propuestas fisicas, se realizó el 11 de agosto de 2016, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	Monto de la Oferta
1	EL PALACIO S.A.	Gs. 334.499.860
2	MATIZ S.A.E.	Gs. 328.000.000
3	AE EMPRENDEDORES ASOCIADOS S.A.C.I.	Gs. 329.900.000

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial 1130 de fecha 24 de julio de 2009

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación debe determinar si los documentos solicitados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, y especificamente aquellos de carácter sustancial han sido suministrados por los oferentes.

En ese sentido, por memorándum SCEO N° 764/2016, la Secretaria del Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas participantes de la Licitación.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1354 de fecha 22 de agosto de 2016, dice (sic):

I-ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Reuniones de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 11 de agosto de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los representantes de las firmas a verificar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean dejar observaciones algunas". (sic)

- ***Memorándum SCEO N° 764/2016**, del 11 de agosto de 2016, de la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcios de empresas presentadas en el marco del llamado de referencia"(sic).*

1) EL PALACIO S.A. (RUC N°: 80039142-0)
2) MATIZ S.A.E. (RUC N°: 80022821-9)
3) AE EMPRENDEDORES ASOCIADOS S.A.C.I. (RUC N°: 80038134-3)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ofiz. Cnel. Manuel Pino G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abog. Dionisio R. Ibereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
M.O.P.C

II- INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

***Providencia Interna DCG-dg N° 54/2016**, de fecha 18 de agosto de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que: las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.*

III- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

*Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica", conforme se visualizan en la planilla **Anexa** que se adjunta al presente.*

IV- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

*Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que todos y cada uno de los sujetos individualizados en todas las firmas participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

V- C O N C L U S I Ó N:

*Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Calendario de Eventos, Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII- Anexo, Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando D.E.T. N° 176 de 24 de agosto de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Paiva F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Martín Ortiz Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sanchez
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Meneses Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (a)*** *Capacidad Financiera;* ***Sub Ítems: a.*** *Ratio de Liquidez;* ***b.*** *Endeudamiento y* ***c.*** *Rentabilidad,* ***Páginas N°*** *6 del* ***PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

a. ***Ratio de Liquidez****: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015).*

b. ***Endeudamiento****: Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015).*

c. ***Rentabilidad****: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014, 2015).*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2013, 2014 y 2015), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copia) presentados por los oferentes, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	EL PALACIO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	MATIZ S.A.E.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	AE EMPRENDEDORES ASOCIADOS S.A.C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***Anexo "A"*** *referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Abg. Esteban Garrubo
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

V OBSERVACION

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 821/16 de fecha 23 de agosto de 2.016; remite el expediente M.E.U. N° 31.419/2016 de la empresa AE Emprendedores Asociados S.A.C.I. y donde mencionan que la empresa oferente MATIZ SAE ya fueron remitidos vía correo electrónico siendo recibida en conformidad la misma, remitiendo los documentos solicitados en el Memorándum D.E.T. N° 160/2016 de fecha 16 de agosto de 2016.*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Paro H.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abog. Dionisio Meneles Veron
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Ortiz Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

- ***ENDEUDAMIENTO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

- ***RENTABILIDAD:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Seguidamente, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la capacidad técnica de los oferentes, a fin de determinar si las propuestas cumplen con los requisitos técnicos solicitados por la Convocante.

La Direccion de Vialidad, a través del memorándum DGC N° 321/2016 remitió el Informe Técnico que en su parte pertinente refiere (sic):

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 10/08/2016

El 11 de agosto de 2016, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes participantes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	EL PALACIO S.A.	334.499.860
2	MATIZ SAE	328.000.000
3	AE EMPRENDEDORES ASOCIADOS S.A.C.I.	329.900.000

Los precios totales son con IVA incluido

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el ***Artículo 61, inciso 2*** *del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el* ***Anexo A****, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

LÁMINAS REFLECTIVAS PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	MATIZ SAE	327.999.960 *
2	AE EMPRENDEDORES ASOCIADOS S.A.C.I.ATIZ SAE	329.899.980
3	EL PALACIO S.A.	334.499.860

(*) Monto Corregido por errores aritméticos de redondeo.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Pena F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abog. Dionisio Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece el Margen de Preferencia a ser aplicado "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional, conforme a lo establecido en la Ley Nº 4558/11"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas". Asimismo, se deberá tener en cuenta los Art. 2 y 3 inc. C) del mismo cuerpo legal, así como su Decreto Reglamentario Nº 9642/2012. A los efectos de determinar el cumplimiento solicitado, el oferente deberá presentar el certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se deja constancia que la no presentación de dicho certificado no presume la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto".

Se aclara que la recarga del 20% establecida en la cláusula 9 de los Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida. Se adjunta el Anexo A con la aplicación del 20% sobre los montos totales con las correcciones aritméticas realizadas.

A través de la Nota SCEO N° 406/2016 se solicitó a la firma MATIZ SAE la presentación del Certificado de Origen Nacional. A través del Expediente MEU N° 32644 de fecha 29/08/2016, la firma aclara que los productos ofertados son importados desde los Estados Unidos de América (USA).

A través de la Nota SCEO N° 422/2016 se solicitó a la firma AE EMPRENDEDORES ASOCIADOS S.A.C.I. la presentación del Certificado de origen Nacional y se solicitó además referencias bancarias de uno o más Bancos o financieras operantes con el oferente. La firma mediante Expediente MEU N° 33489/16 informa que la firma no cuenta con Certificado de Origen Nacional, como está mencionado en la oferta donde dice: Procedencia "ESTADOS UNIDOS"

A través de la Nota SCEO N° 423 se solicitó a la firma EL PALACIO S.A. la presentación del Certificado de origen Nacional y se solicitó además referencias bancarias de uno o más Bancos o financieras operantes con el oferente y Certificados de Buen cumplimiento de contratos. Se reiteró dicha solicitud a través de la Nota SCEO N° 430/2016 de fecha 12 de setiembre y no respondieron a la solicitud realizada.

Considerando lo expuesto no se aplica el porcentaje del margen de preferencia a ninguno de los oferentes.

VI- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad a lo señalado en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del PBC, se tomó provisoriamente a la oferta ganadora del proceso de competencia de la Subasta, con el precio más bajo, la que fue analizada para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: ***b) Experiencia y Capacidad Técnica: b.1)*** *Criterios que acrediten la conformidad de los bienes y servicios.* ***b.2)*** *Criterios que acrediten la experiencia y la capacidad de suministro, cuyo resultado se detalla en el Anexo B, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	CALIFICACION	PRECIO TOTAL
1	MATIZ SAE	CUMPLE	327.999.960

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

VII- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP N° 1173/2016)

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación que establece: "Art. 2° Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. C. Ramón Ayala
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Dionisio Amereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Montiago
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Teniendo en cuenta lo expuesto, y considerando que la única oferta presentada que cumple con los Criterios de Evaluación solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones conforme se detalla en el Anexo B adjunto es la empresa Matiz S.A.E., y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación", Resolución DNCP N° 1173/2016). Art. 2° Análisis de precios ofertados, se procedió a solicitar a través de la Nota SCEO N° 441/2016 a la firma, el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada de la composición del precio en los ítems 1 y 3, teniendo en cuenta que el monto ofertado en los ítems mencionados son inferiores al 30% del precio referencial:

1. *Lámina reflectiva color amarillo, que cumpla con el Nivel tipo XI de la Norma ASTM D 4956-09*
2. *Lámina reflectiva color anaranjado, que cumpla con el Nivel tipo XI de la Norma ASTM D 4956-09*

Mediante expediente MEU N° 35273 la empresa remitió la estructura de costo de los ítems 1 y 3, observándose que en la misma se incluyen todos los impuestos y la utilidad de la empresa, por tanto creemos razonable las documentaciones recibidas.

Cabe mencionar que para la obtención de los precios referenciales se utilizaron los datos provistos por dos empresas –
dedicadas a la provisión de estos productos y el monto de la oferta del Llamado 109/2012, siendo el precio ofertado por todas las empresas que participaron en el presente llamado menor al referencial y entre las mismas la de la empresa MATIZ finalmente resultó ser la menor.

Teniendo en cuenta que los costos no superan el monto del precio referencial y que el ahorro para el estado es de un 26,72 % se presenta el resultado final de la evaluación a continuación:

N°	*OFERENTE*	*PRECIO OFERTADO*	*PRECIO REFERENCIAL*	***Diferencia entre el precio referencial y el ofertado en %***
1	***Matiz S.A.E.***	*Gs. 327.999.960*	*Gs. 447.623.960*	*26,72%*

VIII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del PBC, el cual establece cuanto sigue: "Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación".

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

El detalle de la evaluación de los criterios técnicos se observan en los Anexos A y B a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo expuesto en el dictamen de la Direccion de Asuntos Jurídicos, las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Esteban Sartori
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Martínez Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cuevas G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Martín Hernández Monzón
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Que asimismo, luego del análisis del informe económico – financiero, se observa que las ofertas presentadas por cumplen con la totalidad de los criterios económicos- financieros requeridos en el PBC.

Que, el artículo 61° numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 reza cuanto sigue: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."*

Que, del Informe técnico de la Direccion de Vialidad, se colige cuanto que la oferta más baja presentada por **MATIZ S.A.E** *cumple* con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 68/16** LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - ADQUISICIÓN DE LAMINAS REFLECTIVAS PARA SEÑALIZACION VERTICAL. **ID N° 312.675**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
MATIZ S.A.E RUC N°: 80022821-9	**G. 327.999.960.-** (Guaranies Trescientos Veintisiete Millones Novecientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Sesenta)

2. Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Viceministro de Administración y Finanzas

Ing. Dionisio A. Meles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubb
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Ramírez
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Juan Chiamel Pérez Jr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abogado Arsenio Jara
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Cuadro Comparativo de Precios

Llamado MOPC N° 68/2016 Adquisición de Láminas Reflectivas para la Señalización Vertical

Descripción	Cantidad	EL PALACIO S.A		MATIZ SAE		AE EMPRENDEDORES ASOCIADOS S.A.C.I.	
		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Lámina reflectiva color amarillo, que cumpla con el Nivel tipo XI dela Norma ASTM D 4956-09	760	236.700	179.892.000	180.000	136.800.000	190.000	144.400.000
Lámina reflectiva color clanco, que cumpla con el Nivel tipo XI dela Norma ASTM D 4956-09	530	97.100	51.463.000	180.000	95.400.000	190.000	100.700.000
Lámina reflectiva color anaranjado, que cumpla con el Nivel tipo XI dela Norma ASTM D 4956-09	180	240.000	43.200.000	180.000	32.400.000	190.000	34.200.000
Lámina reflectiva color rojo, que cumpla con el Nivel tipo XI dela Norma ASTM D 4956-09	180	236.028	42.485.040	252.222	45.399.960	190.000	34.200.000
Lámina reflectiva color amarillo, que cumpla con el Nivel tipo I dela Norma ASTM D 4956-09	180	96.999	17.459.820	100.000	18.000.000	91.111	16.399.980
PRECIO TOTAL		**334.499.860**			**327.999.960**		**329.899.980**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Juan Manuel Ortiz Oddone
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Valeles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moríngo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC